

SECRETARIA. Cali, Mayo 28 de 2021. A despacho de la señora juez el presente proceso para resolver sobre el recurso de apelación que interpone el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia No. 122 de fecha 18 de mayo de 2021, mediante la cual se concede la totalidad de las pretensiones. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	OLGA PATRICIA SUAREZ GALLEGO Y OTRO
DEMANDADO	MARTHA CECILIA PEREZ Y OTROS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2014-00352-00

Santiago de Cali, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplirse los requisitos contenido en los artículos 321 y 322 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto contra la sentencia No. 122 de fecha 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, REMITASE el expediente al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 10 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 44 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIA